

	<u>Página</u>
– Adjudicación. —Orden de 13 de julio de 1992, por la que se adjudica la asistencia técnica al Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura 1992	1844
– Información Pública. —Orden de 22 de julio de 1992, sobre información pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Construcción de Planta de Acería y Laminación en el término municipal de Jerez de los Caballeros	1844

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Concursos.**—Orden de 7 de julio de 1992, por la que se convoca concurso público para la asistencia técnica de la conteneriza-

	<u>Página</u>
ción de municipios del Area de Influencia de Montijo.....	1845
– Concursos. —Orden de 7 de julio de 1992, por la que se convoca concurso público para la asistencia técnica de la contenerización de municipios del Area de Influencia del Valle del Jerte y Ambroz.....	1845
Consejería de Emigración y Acción Social	
– Concursos. —Anuncio de 24 de junio de 1992, para la contratación del suministro de equipamiento de electrodomésticos para la Residencia Club de Ancianos de Castuera	1845
– Concursos. —Anuncio de 24 de junio de 1992, para la contratación de suministro de equipamiento de electrodomésticos para el Centro Infantil de Montijo	1846

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 14 de julio de 1992, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) y 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 12-11-91 (B.O.E. de 22-11-91) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un

plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, a 14 de julio de 1992.

El Rector.
P.O. FRANCISCO QUINTANA GRAGERA,
Vicerrector de Profesorado y Docencia

REFERENCIA DEL CONCURSO :26/32

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Producción Animal.

COMISION TITULAR

Presidente: Florencio APARICIO RUIZ.
C.U. - Universidad de Córdoba.
Vocal Secretario: Pedro José BLANCO BUENO.
T.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 1.º: Angel GONZALEZ GRAU.
C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2.º: María Angeles CAMACHO PEREZ.

T.E.U. - Universidad de La Laguna.
 Vocal 3.º: M.ª Carmen NAVARRO RUBIO.
 T.E.U. - Universidad Complutense de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Antonio G. GOMEZ CASTRO.
 C.U. - Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Carlos MORERA MARTIN.
 T.E.U. - Universidad de Sevilla.
 Vocal 1.º: Marcial PLA TORRES
 C.E.U. - Universidad Politécnica de Valencia.
 Vocal 2.º: Javier MATA GONZALEZ.
 T.E.U. - Universidad de La Laguna.
 Vocal 3.º: Emilio CARRION SANCHEZ.
 T.E.U. - Universidad Castellano-manchega.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de julio de 1992, por la que se aprueban los modelos 20, 23, 30A, 043, 045, 600, 610, 620, 650 y 651 referidos a la gestión e ingresos de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 30/1983 de 28 de diciembre estableció el alcance y condiciones de la Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y particularmente en su artículo 13 en cuanto a la delegación de competencia en relación con la gestión y liquidación.

La Ley 41/1983 de la misma fecha de 28 de diciembre establece en su artículo 1.º que el alcance y condiciones de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los que se refiere la disposición adicional 1.ª de su Estatuto de Autonomía, son los establecidos en la Ley General reguladora de la Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

Entendiendo necesario adecuar los mencionados modelos a la estructura orgánica y administrativa de nuestra Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo único: Se homologan a los efectos de gestión e ingreso por tributos cedidos por el Estado o la Comunidad Autónoma de Extremadura los modelos 20, 23, 30A, 043, 045, 600, 610, 620, 650 y 651 que se publican como Anexo a la presente Orden.

Disposición Transitoria: Los modelos establecidos por la normativa estatal podrán seguir siendo utilizados para sus fines, en el ámbito de esta Comunidad, hasta tanto se disponga otra cosa.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de julio de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda